

Manizales, 21 de septiembre de 2020

Señor:

SILVIO HERNAN SALAZAR SERNA
C.C.4.355.231
NOMBRE ESTABLECIMIENTO: CONSTRUCALDAS
DIRECCION: CL 25 18 16
TELEFONO 1: 8844283
TELEFONO 3: 8844283
CORREO ELECTRONICO: f.construcaldas@hotmail.com
CIUDAD: Manizales - Colombia

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública MIC-SG-034-2020

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Suministro a precios unitarios de 2.202 tejas onduladas de zinc 3.05 x 0.80 calibre 35, para la atención de emergencias que se llegaren a presentar durante el año 2020 en el departamento de caldas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.978.794 Incluido IVA

VALOR OFERTA PRECIO UNITARIO: \$18.999 incluido IVA

CDP: 3500012866 de 2020

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se plantea la adquisición de tejas onduladas de zinc bajo la modalidad de suministro, destinados a prestar asistencia humanitaria en caso de emergencias presentadas en el Departamento de Caldas, cada elemento debe cumplir con las siguientes condiciones:

ELEMENTO	Teja de Zinc Ondulada
TAMAÑO	0.8 metros de ancho 3.05 metros de largo
CALIBRE	35

Las tejas onduladas de zinc se deben entregar en la ciudad de Manizales, en el término y cantidad señaladas por la supervisión del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas, pagará al contratista mediante actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor, mediante: **i.** Verificación de la entrega oportuna, cantidad y calidad de las tejas; **ii.** Presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos legales, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección, y en consecuencia, no aceptará pagos a terceros

PAGO DE ESTAMPILLAS: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del contrato: Prodesarrollo, equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del

Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuara mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2020.

SUPERVISOR DESIGNADO: Félix Ricardo Giraldo Delgado, funcionario adscrito a la Secretaría General, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS: El contratista debe proceder a la constitución de las siguientes garantías.

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	20%	La vigencia del contrato y cuatro meses más.
Calidad del Bien	20%	La vigencia del contrato y un año más.
Calidad del servicio	20%	La vigencia del contrato y un año más.

LIQUIDACION: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. Cualquier situación del contrato, será atendida por la Gobernación de Caldas - en la Secretaría General, ubicada en la Carrera 21 Calles 22 y 23, Palacio Departamental de la ciudad de Manizales. Tel: 8982444.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta, para el pago de las estampillas y la constitución de las garantías exigidas.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



ALBERTO HOYOS LOPEZ

Secretario General

Gobernación de Caldas



Elaboro/Revisó: Martha Cecilia Londoño Toro
Contratista – Unidad de Contratación-
Secretaría Jurídica